

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA**

**ACTA N° 412:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las ocho horas del día 10 de Julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social de García Reguera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, calle Moreno N° 1432, los integrantes de su Comisión Fiscalizadora que firman al final. -----

----- El objeto de la reunión es el de considerar los Estados Financieros Intermedios correspondientes al período de nueve meses finalizado el 31 de mayo de 2024: de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, todos ellos con su correspondiente Información Complementaria y la Reseña Informativa requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio Económico N° 71 de García Reguera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, iniciado el 1° de Septiembre de 2023 y cerrado el 31 de mayo de 2024 -----

----- Luego de un detallado examen y cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar la documentación precedentemente citada y emitir en consecuencia el correspondiente informe en los siguientes términos:

### **INFORME DE REVISION LIMITADA DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS**

**Señores Accionistas de  
GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA,  
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA** informamos que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos realizado una revisión limitada de los documentos detallados en el apartado I siguiente.

#### **I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION**

Estados Financieros Intermedios de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**, correspondientes al período económico de nueve meses cerrado el 31 de mayo de 2024 (3er. Trimestre), con sus notas explicativas.

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados Integral.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Información complementaria, (Notas 1 a 15).
6. Reseña Informativa anexa a los estados financieros intermedios, requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 y al período de nueve meses finalizado el 31 de mayo de 2023, son parte integrante de los estados financieros intermedios al 31 de mayo de 2024 mencionados precedentemente, y se los presenta sólo con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes y otra información del período económico actual.

## **GARCIA REGUERA S.A.**

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432-1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I, sobre la base de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados financieros, basado en nuestra revisión limitada efectuada con el alcance mencionado en el apartado III.

### **III. ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA**

En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la Sociedad, que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos practicado una revisión limitada de los documentos detallados en el apartado I.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas argentinas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos efectuado una revisión del trabajo desarrollado por el auditor externo, quien emitió con fecha 10 de julio de 2024, su informe de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios, sin observaciones, de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión – NIER 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramientos (“IAASB” por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho auditor.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Una revisión tiene un alcance significativamente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros intermedios considerados en su conjunto y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios identificados en el apartado I.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

**GARCIA REGUERA S.A.**

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432-1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**IV. MANIFESTACION DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Por las razones descriptas en el apartado III., no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados integrales, y el flujo de efectivo, reflejados por los documentos mencionados en el apartado I, considerados en su conjunto, de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA**, por el período de nueve meses finalizado el 31 de mayo de 2024. No obstante, en base a la revisión limitada que hemos efectuado y al informe sobre revisión de estados financieros de períodos intermedios del auditor externo de fecha 10 de julio de 2024, estamos en condiciones de informar que:

1. Todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la tarea desarrollada, se encuentran considerados en los documentos revisados.
2. Basados en el trabajo realizado señalado en el apartado III, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados financieros intermedios y su información complementaria mencionados en el apartado I, para que los mismos estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 y, con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.
3. Como parte de nuestro examen, cuyo alcance se informa en el apartado III., hemos revisado la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores preparada por el Directorio, mencionada en el apartado I. Sobre dicho documento, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular; siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y las perspectivas, informadas en el citado documento, responsabilidad exclusiva del Directorio.
4. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y su información complementaria, se encuentran en proceso de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA**.
5. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y, su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**, los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.
6. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y su información complementaria, han sido preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en la Normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
7. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período hemos aplicado todos aquellos procedimientos establecidos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Los miembros integrantes de esta Comisión Fiscalizadora, de común acuerdo, resuelven autorizar a los Dres. Roberto J. Desirello, a la Dra. Viviana N. Rivera y, al Dr. Jorge M. Scherz para que en forma indistinta cualquiera de ellos, firme los Estados Financieros Intermedios de **GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA** al 31 de mayo de 2024 y, en representación de la Comisión Fiscalizadora, concurra a la reunión del Directorio en que se traten dichos Estados Financieros Intermedios y su información complementaria; entregando en la misma el presente Informe de la Comisión Fiscalizadora y suscribiendo el acta que como consecuencia de esa reunión se labre.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2024.

**GARCIA REGUERA S.A.**

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1432-1093-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

----- No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, siendo las ocho horas y cincuenta minutos. -----

ES COPIA FIEL del Acta de la Comisión Fiscalizadora número 412 transcripta en folios 339 a 341 del Libro "Actas de la Comisión Fiscalizadora" número tres rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 12679-03 el 20/02/2003. -----

**ROBERTO J. DESIRELLO**  
Síndico  
Contador Público (U.B.A.)  
Mat. CPCECABA - T.87 - F.213

**VIVIANA N. RIVERA**  
Síndico  
Contador Público (U.B.A.)  
Mat. CPCECABA To.144 – F.80

**JORGE M. SCHERZ**  
Síndico  
Contador Público U.B.A.  
Mat. CPCECABA - T.74 - F.110